



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXIII
Tomo:	CLXIV
Número:	55

CUARTA PARTE

**18 de marzo de 2026
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa "QC4106 Aliados por tu Educación" para el Ejercicio Fiscal de 2026.....

3



INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Alma Regina Trujillo Domínguez, Directora General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 27 fracción IX del Reglamento del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo 26-01-23-02 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato aprobado mediante voto electrónico de fecha 23 de enero de 2026; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **“Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente.** Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr **un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos**.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo**.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El abandono escolar en la educación superior puede ocurrir durante o al finalizar el ciclo escolar y afecta principalmente a estudiantes en situación de vulnerabilidad. En México, diversos estudios señalan que el abandono escolar es un fenómeno multifactorial, influido por factores académicos, socioeconómicos, personales e institucionales (Ruiz Bernés et al., 2023).

Durante el ciclo escolar 2023–2024, el porcentaje de abandono en el nivel superior fue de 7.7% en la entidad, y de 7.1% a nivel nacional. Al desagregar este indicador para Guanajuato por tipo de sostenimiento, el privado presentó un 9.5%, mientras que el público se ubicó en 6.5%, con datos de SIGED y SEG.

Por ello el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición el Programa Aliados por tu Educación con el propósito de contribuir a que las y los estudiantes guanajuatenses logren finalizar su formación profesional, eliminando las barreras económicas en la etapa final de los estudios.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **«QC4106 Aliados por tu Educación»** para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «ALIADOS POR TU EDUCACIÓN» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC4106 Aliados por tu Educación**, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los financiamientos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Aval:** Persona física que no siendo la persona beneficiaria adquiere la obligación de pagar a JUVENTUDES;
- II. **Beneficios institucionales:** Apoyos o incentivos académicos, administrativos y/o económicos que la Institución Educativa participante otorgue a las personas beneficiarias del Programa, tales como descuentos en el pago de inscripción, colegiaturas u otros conceptos aplicables, en los términos que se establezcan en el convenio de colaboración correspondiente;
- III. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- IV. **Dirección:** Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento;
- V. **Financiamiento:** Préstamo que otorga JUVENTUDES conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- VI. **Guanajuatense:** Es la persona a que se refiere el artículo 20 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
- VII. **JUVENTUDES:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- VIII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, financiamientos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- IX. **Modelo solidario:** Esquema de colaboración y corresponsabilidad entre JUVENTUDES y las instituciones educativas participantes, orientado a sumar apoyos financieros y beneficios institucionales para favorecer la permanencia y conclusión de estudios de nivel superior.
- X. **Periodo escolar:** Lapso establecido dentro del año académico, pudiendo ser semestral, cuatrimestral o trimestral, donde una institución educativa imparte clases.
- XI. **Persona Beneficiaria:** Persona física que recibe el financiamiento que otorga este programa;
- XII. **Persona Egresada:** Persona física que ha completado satisfactoriamente todo el plan de estudios en una institución educativa, pero aún no ha realizado los trámites finales para obtener su título;
- XIII. **Persona Solicitante:** Persona física que solicita el financiamiento a que se refiere estas Reglas de Operación;
- XIV. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el

- mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XV. Programa:** Programa QC4106 Aliados por tu Educación para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XVI. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC4106 Aliados por tu Educación para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XVII. Renovación:** Disposición adicional del primer financiamiento otorgado, para el periodo escolar siguiente, siendo del mismo nivel educativo para el que fue aceptado; y
- XVIII. Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por JUVENTUDES.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga JUVENTUDES, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir a que las y los estudiantes guanajuatenses logren finalizar su formación profesional en instituciones de educación superior pública y privada, eliminando las barreras económicas en la etapa final de los estudios.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa otorgar financiamientos educativos a estudiantes guanajuatenses de licenciatura en instituciones educativas privadas para solventar el pago de inscripción y/o colegiaturas, o los gastos asociados a su proceso de titulación en escuelas públicas o privadas, de acuerdo con el perfil de cada modalidad.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son 114,896 estudiantes guanajuatenses inscritos o cursando estudios de licenciatura en escuelas privadas y personas egresadas de escuelas públicas y privadas en Guanajuato, que requieren un financiamiento para solventar el pago de inscripción y/o colegiaturas, o los gastos asociados a su proceso de titulación.

Responsable del Programa

Artículo 7. JUVENTUDES a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección en coordinación con la Dirección de Planeación, Evaluación, Políticas Públicas y Tecnologías de la Información son los responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Dirección del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

JUVENTUDES, a través de la Dirección está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Dirección de JUVENTUDES establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de financiamientos

Artículo 9. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de financiamiento:

- I. Futuro en marcha; y
- II. Titulación.

El tipo de Programa corresponde a Programas de transferencia ya que implica la entrega directa a una persona física o moral de recursos económicos.

Futuro en marcha

Artículo 10. En la modalidad de Futuro en marcha se otorga un financiamiento dirigido a estudiantes guanajuatenses que han cursado el 50% o más de sus estudios de licenciatura en instituciones privadas de educación superior. Funciona bajo un modelo solidario de corresponsabilidad entre Juventudes y las universidades participantes.

En este esquema, se realizan convenios de colaboración con las universidades privadas para la gestión de beneficios institucionales, mientras que Juventudes brinda un financiamiento con una tasa de interés anual del 8.5% sobre saldos insolutos. Este financiamiento está destinado a cubrir necesidades relacionadas con la permanencia y conclusión de los estudios, hasta por 3 años siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Titulación

Artículo 11. En la modalidad de Titulación se otorga un financiamiento orientado a egresados guanajuatenses que, al concluir su licenciatura en una institución pública o privada, que requieren un recurso económico complementario para solventar los gastos asociados al proceso de titulación tales como pago de trámites y documentación.

El financiamiento se otorga en una sola ocasión y con una tasa de interés anual del 8.5 % sobre saldos insolutos.

Montos de los financiamientos

Artículo 12. Los montos económicos de los financiamientos a que se refieren estas Reglas de Operación serán los siguientes:

JUVENTUDES otorgará:

- I. Para la modalidad de Futuro en Marcha, el financiamiento podrá ser de hasta \$50,000.00 pesos, mismo que podrá ser distribuido en los periodos escolares que correspondan durante el ejercicio fiscal 2026, para lo que deberá realizar su proceso de renovación por periodo escolar.

El pago se podrá realizar de manera retroactiva cuando no se haya cubierto a la institución educativa las mensualidades del periodo escolar en curso.

- II. Para la modalidad de Titulación, el monto se otorgará en una sola ocasión y será de hasta \$15,000.00 pesos.

En caso de algún convenio de colaboración con las Instituciones educativas, los beneficios institucionales serán definidos y plasmados en el convenio.

Entrega

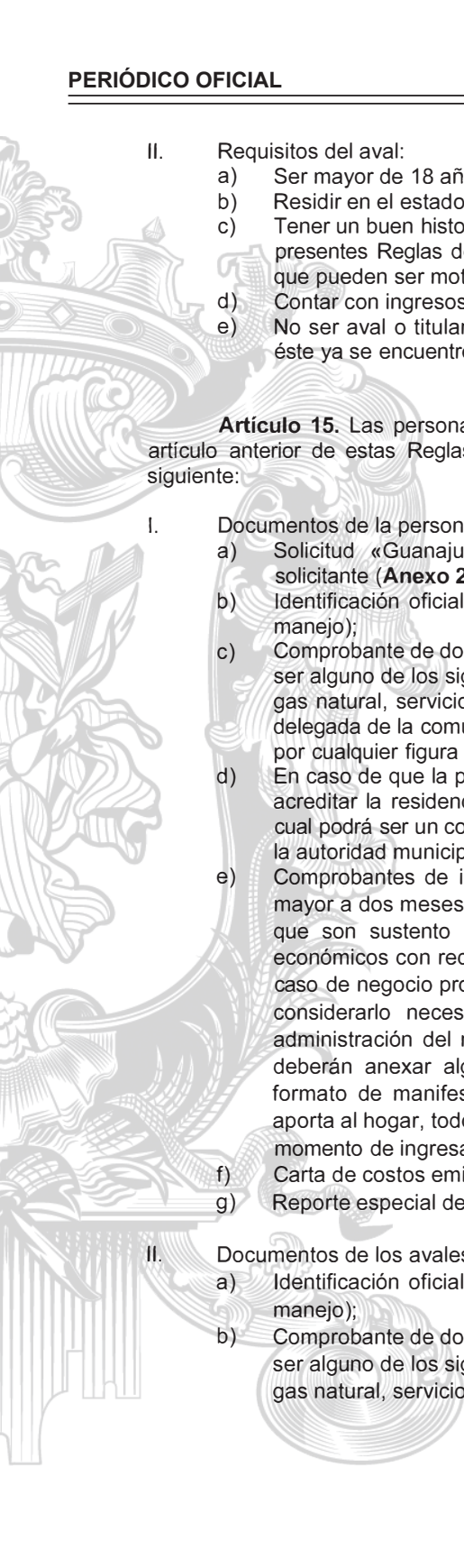
Artículo 13. La entrega de dichos financiamientos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para facilitar la operatividad del Programa, la Dirección podrá realizar los pagos correspondientes al Financiamiento a que se refiere este Programa de manera diferida o en un solo pago según sea el caso, de acuerdo con lo documentado por la persona solicitante o lo establecido en el convenio de colaboración.

Requisitos para acceder a los financiamientos

Artículo 14. Para acceder a los financiamientos del Programa, las personas beneficiarias deberán cumplir con los siguientes:

- I. Requisitos de la persona solicitante:
 - a) Ser Guanajuatense;
 - b) Ser estudiante del 50% o más de sus estudios de licenciatura en instituciones privadas o ser egresado en proceso de titulación de instituciones públicas o privadas en el estado de Guanajuato;
 - c) La capacidad de endeudamiento no sea mayor al 40% del ingreso familiar;
 - d) Contar con un aval que viva en diferente domicilio al de la persona solicitante, dentro del estado de Guanajuato;
 - e) Tener un buen historial crediticio; según lo establecido en el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación, el cual menciona las claves buró de crédito que pueden ser motivo de rechazo; y
 - f) No ser aval de otro financiamiento de JUVENTUDES a menos que éste ya se encuentre liquidado.

- 
- II. Requisitos del aval:
- a) Ser mayor de 18 años;
 - b) Residir en el estado de Guanajuato;
 - c) Tener un buen historial crediticio; según lo establecido en el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación, el cual menciona las claves buró de crédito que pueden ser motivo de rechazo;
 - d) Contar con ingresos propios comprobables; y
 - e) No ser aval o titular de otro financiamiento de JUVENTUDES, a menos que éste ya se encuentre liquidado.

Documentos generales para acceder a los financiamientos

Artículo 15. Las personas solicitantes, además de cumplir con lo descrito en el artículo anterior de estas Reglas de Operación, deberán cumplir con la documentación siguiente:

- I. Documentos de la persona solicitante:
- a) Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente» firmada por la persona solicitante (**Anexo 2**);
 - b) Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte o licencia de manejo);
 - c) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 2 meses, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidenta de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
 - d) En caso de que la persona solicitante no haya nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
 - e) Comprobantes de ingresos económicos mensuales con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la elaboración de la solicitud. Las personas que son sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran, en caso de negocio propio a través de estados de cuenta bancarios, en caso de considerarlo necesario una carta emitida por el contador que lleva la administración del mismo, si otras personas contribuyen al ingreso familiar deberán anexar alguno de los documentos antes descritos, junto con el formato de manifestación de ingresos donde especifique la cantidad que aporta al hogar, todos los documentos de esta fracción deberán entregarse al momento de ingresar la solicitud del financiamiento;
 - f) Carta de costos emitida por la institución educativa; y
 - g) Reporte especial de buró de crédito, con vigencia no mayor a 2 meses.
- II. Documentos de los avales:
- a) Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte o licencia de manejo);
 - b) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 2 meses, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable;

- c) Comprobantes de ingresos económicos mensuales con una antigüedad no mayor a dos meses, comprobará sus ingresos económicos con recibos de nómina, carta de la empresa donde laboran o en caso de negocio propio a través de estados de cuenta bancarios, en caso de considerarlo necesario una carta emitida por el contador que lleva la administración del mismo; y
- d) Reporte especial de buró de crédito, con vigencia no mayor a 2 meses.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo se presentará de forma digital a través del Sistema de solicitudes de JUVENTUDES, en la siguiente liga electrónica: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>

Documentos particulares para acceder a los financiamientos

Artículo 16. Las personas solicitantes, además de cumplir con los documentos descritos en el artículo anterior, deberán entregar de acuerdo con su modalidad lo siguiente:

- I. Futuro en Marcha:
 - a) Constancia de estudios de la institución educativa en la que se encuentra actualmente; y
 - b) Documento que acredite el avance académico, emitido por la institución educativa.
- II. Titulación:
 - a) Documento que acredite estar en proceso de titulación emitido por la institución educativa donde realizó sus estudios.

Criterios Reporte especial de Buró de Crédito

Artículo 17. Es motivo de rechazo, si presenta alguna de las siguientes claves de observación en buró de crédito, tanto de la persona solicitante o aval:

- I. FP: Fianza pagada. El cliente contrató una fianza para garantizar el cumplimiento de pago de un producto o servicio. Dicha fianza se hizo efectiva y el cliente no ha liquidado su obligación con la afianzadora;
- II. LC: Convenio de finiquito o pago menor acordado con el consumidor. Se negoció el adeudo remanente con base en una quita, condonación o descuento a solicitud del cliente y/o un convenio de finiquito;
- III. LO: En localización. El usuario no ha podido localizar al cliente titular de la cuenta;
- IV. FD: Cuenta fraudulenta. El crédito se utilizó fraudulentamente por el cliente y fue declarado conforme sentencia judicial;
- V. PC: Cuenta en cobranza. El cliente dejó de pagar, por lo que el crédito fue enviado y se encuentra en el área de cobranza; y
- VI. De los siguientes dígitos del histórico de pagos:
 - a) 5 créditos con atraso de 90 a 119 días;
 - b) 6 créditos con atraso de 120 a 149 días;
 - c) 7 créditos con atraso de 150 días a 12 meses; y
 - d) 9 créditos con atraso de más de 12 meses, cuenta con deuda parcial o total sin recuperar o fraude cometido por el consumidor.

Procedimientos de acceso a los financiamientos

Artículo 18. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los financiamientos del Programa QC4106 Aliados por tu Educación para el Ejercicio Fiscal de 2026 puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. La persona solicitante deberá consultar la convocatoria publicada por JUVENTUDES en la página <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>;
- II. La persona solicitante registra su solicitud y anexa la documentación correspondiente en la página <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>;
- III. JUVENTUDES a través de la Dirección, revisará y validará las solicitudes, así como los documentos adjuntos;
- IV. La Dirección notificará a través del correo electrónico registrado en la solicitud, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud, a las personas que resulten beneficiarias el proceso para formalizar el Financiamiento a través de la suscripción del contrato de manera presencial ante la Dirección, con domicilio en Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo en la ciudad de León Guanajuato; y
- V. La persona beneficiaria recibe su Financiamiento.

Criterios de elegibilidad para los nuevos solicitantes

Artículo 19. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Cumplir con los requisitos y documentos según la modalidad de financiamiento establecidos en estas Reglas de Operación y convocatorias en su caso;
- II. Orden de fecha de registro; y
- III. El otorgamiento del Financiamiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

Renovación

Artículo 20. Los Financiamientos otorgados en la modalidad Futuro en Marcha de este Programa, podrán renovarse al cambio del periodo escolar siempre y cuando mantenga su cuenta al corriente, exista suficiencia presupuestal y a solicitud de la persona beneficiaria, cumpliendo el siguiente proceso:

- I. Realizar el registro disponible en la página de JUVENTUDES <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>;
- II. Demostrar la continuidad de su programa educativo, mediante una constancia de inscripción o documento que acredite la inscripción al periodo vigente;
- III. Actualizar la siguiente documentación:
 - a) Correspondiente al comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 2 meses;
 - b) Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte o licencia de manejo);
 - c) Formato de solicitud; y
 - d) Carta de costos.
- IV. En el caso del aval actualizar:
 - a) Correspondiente al comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 2 meses;
 - b) Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte o licencia de manejo).

- c) En caso de cambio de aval se solicitará comprobante de ingresos económicos mensuales con una antigüedad no mayor a dos meses, comprobará sus ingresos económicos con recibos de nómina, carta de la empresa donde laboran o en caso de negocio propio a través de estados de cuenta bancarios, en caso de considerarlo necesario una carta emitida por el contador que lleva la administración del mismo; y
- d) Reporte especial de buró de crédito, con vigencia no mayor a 2 meses.

Deberá formalizar el Financiamiento a través de la suscripción del contrato de manera presencial ante la Dirección, con domicilio en Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo en la ciudad de León Guanajuato.

Artículo 21. Los Financiamientos otorgados en la modalidad Titulación de este Programa, deberán evidenciar el estatus del proceso de titulación, para esto tendrán un lapso no mayor a 6 meses posterior al otorgamiento del financiamiento, cumpliendo el siguiente proceso:

- I. Ingresar al registro disponible en la página de JUVENTUDES <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>; y
- II. Adjuntar el título obtenido o el comprobante del estatus del proceso en el que se encuentra, pudiendo ser una constancia emitida por la escuela o el pago del trámite realizado.

En caso de no evidenciar el avance en el proceso de titulación, el financiamiento será cancelado y se procederá al cobro inmediato del saldo hasta ese momento.

Restricciones

Artículo 22. Las restricciones del Programa son las siguientes:

- I. No se podrá acceder al financiamiento cuando la persona solicitante tenga un atraso de pago mayor a tres meses o tenga un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago, derivado de financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- II. Durante el tiempo que la persona beneficiaria reciba la modalidad de Futuro en Marcha, no podrá ser beneficiaria en los siguientes programas y modalidades que ofrece JUVENTUDES:

Programa	Modalidad
Becas Nuevo Comienzo	Beca Educación Superior
	Beca Servicio Social

Excepciones

Artículo 23. JUVENTUDES podrá otorgar el financiamiento a personas solicitantes, en función de la capacidad presupuestal en cualquiera de los siguientes casos:

- I. La persona solicitante y/o aval no pueda acreditar alguno de los siguientes requisitos establecidos en el artículo 14 de estas Reglas de Operación en la fracción I inciso e, fracción II inciso c para obtener el Financiamiento; únicamente en el caso de la clave LC: Convenio de finiquito o pago menor acordado con el consumidor. Se negoció el adeudo remanente con base en una quita, condonación o descuento a solicitud del cliente y/o un convenio de finiquito;

- II. La persona solicitante y/o aval no pueda acreditar alguno de los siguientes requisitos establecidos en el artículo 14 de estas Reglas de Operación en la fracción I inciso d, fracción II inciso b, JUVENTUDES revisará la situación y determinará la forma de acreditar dicho documento; y
- III. La persona solicitante no pueda acreditar alguno de los siguientes requisitos establecidos en el artículo 14 de estas Reglas de Operación en la fracción I inciso b.

La Dirección responsable elaborará una resolución debidamente fundada y que contenga el razonamiento sobre la procedencia de la excepción.

Metas programadas

Artículo 24. El Programa tiene como meta otorgar hasta 174 financiamientos a estudiantes guanajuatenses cursando la licenciatura en instituciones privadas de educación superior o egresados guanajuatenses que ya han concluido su licenciatura en instituciones públicas o privadas que se encuentren en proceso de titulación.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de financiamiento recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La **población beneficiada directamente** por el Programa es de 174 estudiantes o egresados guanajuatenses de nivel licenciatura. Estos apoyos se otorgan a quienes cumplan con los requisitos y criterios de selección establecidos.

CAPÍTULO IV CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

Condiciones del Financiamiento Educativo

Artículo 25. El monto del Financiamiento Educativo otorgado por JUVENTUDES, le serán aplicadas las siguientes condiciones:

- I. Plazo:
 - a) La persona beneficiaria de la modalidad Futuro en Marcha tendrá un plazo para pagar de hasta 6 años; y
 - b) La persona beneficiaria de la modalidad Titulación tendrá un plazo máximo para pagar de 1 año.
- II. El pago del financiamiento será mensual y fijo, iniciando al mes siguiente de recibir el apoyo;
- III. Para los casos en que se realicen pagos mayores a la obligación pactada con JUVENTUDES, esto no eximirá el pago de las siguientes mensualidades, a menos que se realice la liquidación de este; y
- IV. Tasa de interés:
 - a) La tasa de interés para el financiamiento será del 8.5% anual sobre saldos insolutos, realizando el cobro del interés junto con su obligación de pago; y
 - b) La tasa de intereses moratorios para la modalidad Futuro en Marcha en caso de incumplimiento será del 1.5% mensual sobre saldos vencidos.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 26. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los financiamientos;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente el financiamiento del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones IV y V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 27. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el Financiamiento para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o instituciones en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del financiamiento;
- VII. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- VIII. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el Financiamiento, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
- IX. Realizar las actividades de corresponsabilidad social que defina la Dirección en el Plan Anual de Acciones de Corresponsabilidad;
- X. Consultar los resultados de la asignación del financiamiento en las fechas establecidas, a través del correo electrónico o página web de JUVENTUDES o con la institución participante;
- XI. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del Financiamiento, para el supuesto de extravió, notificar a JUVENTUDES y en su

caso, a las autoridades correspondientes para evitar el mal uso del mismo, suspender el pago programado, en su caso, entre otras situaciones que se consideren;

- XII. Cubrir sus mensualidades en tiempo y forma, de acuerdo con su tabla de amortización; y
- XIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 28. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 27, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. Cancelación del financiamiento y se procederá al cobro inmediato del saldo hasta ese momento;
- II. No podrá ser susceptible del financiamiento otorgado por este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- III. Para el caso de la fracción II del artículo 27, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- IV. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de denuncias

Artículo 29. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Aliados por tu Educación, ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato; y/o
- II. Por correo electrónico a la siguiente dirección: organointernodecontrol@juventudesgente.gob.mx; y/o
- III. Vía telefónica al número 477 148 1200 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de JUVENTUDES deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 30. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de financiamientos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido el financiamiento en el plazo establecido; y

II. Cuando una persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, de la Ciudad de León, Guanajuato.

La Dirección resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO VI GASTO

Programación presupuestal

Artículo 31. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC4106 «Programa Aliados por tu Educación», mismo que forma parte del componente: (E057.C05) «B. Becas, estímulos y otros apoyos económicos y en especie otorgados a alumnos. JUVENTUDES GTO» del programa presupuestario E057 «Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Educación de Calidad.

El monto del recurso propio aprobado para el Programa es de \$5,200,000.00 (Cinco millones doscientos mil pesos 00/100 m. n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JUVENTUDES.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 32. Son métodos de comprobación del gasto de cada una de las modalidades de este Programa, el comprobante de la transferencia de pago a las personas beneficiarias o instituciones educativas a través de los diferentes instrumentos de pago establecidos por JUVENTUDES, así como los contratos y convenios que al respecto se suscriban.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 33. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 34. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos y el proceso establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

JUVENTUDES promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 35. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 36. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo estipulado por JUVENTUDES.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales

Artículo 37. La Dirección debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 38. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como Anexo 3. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 39. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial

del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/index.php/programas-2/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 19 de marzo al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 18 del mes de marzo del año 2026.



ALMA REGINA TRUJILLO DOMÍNGUEZ

Directora General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las
Juventudes del Estado de Guanajuato





Anexo 1 QC4106 Aliados por tu Educación 2026

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 4: Educación de calidad.
	Meta 4 b: De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Pilar 1: Sociedad incluyente, resiliente y solidaria.
	Objetivo 1.3: Incrementar el nivel educativo y significado de los aprendizajes de la población.
	Estrategia 1.3.2: Impulso de la permanencia y trayectoria escolar en todos los niveles educativos y el combate al rezago educativo.
Programa de Gobierno 2024-2030	Objetivo 4.3: Incrementar la permanencia en todos los niveles educativos.
	Estrategia 4.3.1: Promoción de la permanencia y la reinserción escolar.
Programa y Componente presupuestario	Programa presupuestario: 057. Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior.
	Componente: E057.C05 B. Becas, estímulos y otros apoyos económicos y en especie otorgados a alumnos. JUVENTUDES GTO

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC4106 Aliados por tu Educación 2026				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento de las trayectorias educativas de las y los jóvenes en la educación superior a través del otorgamiento de financiamientos educativos.	Tasa de absorción en nivel superior	SEG	Las políticas sociales orientadas a la educación se mantienen.
Propósito	Estudiantes guanajuatenses de licenciatura permanecen, egresan o se titulan de sus estudios	Porcentaje de estudiantes beneficiarios con el programa que permanecen, egresan o se titulan	Base de datos del Instituto	Estudiantes guanajuatenses mantienen su motivación para concluir sus estudios de licenciatura.
Componente 1	Financiamientos otorgados	Porcentaje de financiamientos otorgados	Base de datos del Instituto	Las personas beneficiarias utilizan el financiamiento para sus gastos educativos.
Actividad 1	Apertura de convocatoria	Porcentaje de convocatorias publicadas	Evidencia de las convocatorias publicadas	Las instituciones educativas participan y difunden el programa
Actividad 2	Registro de solicitudes y selección de solicitantes	Porcentaje de solicitudes validadas	Base de datos del Instituto	Las personas solicitantes integran su expediente correctamente en tiempo y forma.
Actividad 3	Dispersión del recurso asignado	Porcentaje de recurso ejercido	Base de datos del Instituto	Las personas aceptadas cuentan con los medios bancarios necesarios para la recepción del recurso

Población Potencial del Programa	
Nombre	Estudiantes de licenciatura de escuelas públicas y privadas el estado de Guanajuato.
Características Generales	La población potencial es de 207,620 estudiantes guanajuatenses de nivel licenciatura, de escuelas públicas y privadas en el estado de Guanajuato.



JUVENTUDES

ANEXO II

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

[illegible]

Por medio de la presente yo, C. _____
solicito ser considerada(o) para recibir « _____ » del
Programa « _____ », y para tal efecto proporciono los
siguientes datos personales:

[illegible]

Sexo: M [] H [] Otro _____

Calle: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____ C.P. _____

Colonia: _____ Localidad: _____

Municipio: _____ Estado: _____

Teléfono fijo: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_| Celular: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|

Correo electrónico: _____@_____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
- Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
- Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/index.php/avisos-de-privacidad-2026/>, por lo que:

- a) Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

☐ **Sí** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

☐ **No** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»



GUANAJUATO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Aliados por tu Educación

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Aliados por tu Educación

Transforma tu presente, impulsa tu futuro.

“Trabajando en equipo somos imparables”

¿Qué es Aliados por tu Educación?

Es un programa del Gobierno de la Gente para que concluyas tus estudios de licenciatura en institución pública o privada a través de las siguientes modalidades:

- **Futuro en Marcha:** Estudios de licenciatura en instituciones privadas, donde se haya cursado preferentemente el 50% o más de la carrera; y
- **Titulación:** Solventar gastos asociados al proceso de tu titulación de licenciatura en una institución pública o privada.

¿A quién va dirigido?

- A estudiantes guanajuatenses inscritos o cursando estudios de licenciatura en escuelas privadas
- A estudiantes guanajuatenses que hayan egresado la licenciatura en escuela pública o privada y que se encuentran en proceso de titulación.

¿Qué apoyo se brinda?

Recibes el financiamiento de acuerdo con la modalidad que necesitas:

- Futuro en Marcha: Financiamientos anuales de hasta \$50,000 pesos; y
- Titulación: Financiamiento único de hasta \$15,000 pesos.

Ambas modalidades tienen un interés anual del 8.5% sobre saldos insolutos.

¿Qué necesitas para participar?

Hay que tener listos los siguientes documentos en original:

- Solicitud Gobierno de la Gente que encuentras en el link: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/index.php/convocatorias/>, firmada por el estudiante solicitante;
- Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o licencia de manejo);
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 2 meses;



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

- Si no naciste en Guanajuato, deberás acreditar la residencia en el estado por al menos 2 años, puede ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- Comprobante de ingresos mensuales con antigüedad no mayor a 2 meses;
- Reporte especial de buró de crédito con antigüedad no mayor a 2 meses;
- Carta de costos emitida por la institución educativa; y
- Documento educativo:
 - Futuro en Marcha: Constancia de estudios de la institución educativa donde se encuentra actualmente.
 - Titulación: documento que acredite estar en proceso de titulación emitido por la institución educativa donde realizó sus estudios.

Debes tener un aval y deberás entregar los siguientes documentos:

- Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o licencia de manejo);
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 2 meses;
- Comprobante de ingresos mensuales con antigüedad no mayor a 2 meses; y
- Reporte especial de buró de crédito con antigüedad no mayor a 2 meses.

¿Cómo funciona el proceso?

- La convocatoria se publica en la página <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx>;
- Entra a la convocatoria y da clic en el link de registro;
- Registra tu solicitud y adjunta los documentos que se solicitan;
- Se revisan y validan las solicitudes;
- Se notifica a través del correo electrónico el estatus de las solicitudes;
- A los estudiantes beneficiados, se suscribe el apoyo de forma presencial; y
- La persona beneficiaria recibe su financiamiento.

💡 Tip: Cuida las fechas del registro y asegúrate de subir bien los documentos.

¿Dónde pedir más información?

Para cualquier duda que tengas con gusto te orientamos en:

- Domicilio: Fray Martin de Valencia 102, Santo Domingo, 37557, León, Gto.
- Teléfono: 7 10 34 00 Ext. 330 y 314
- Redes sociales:
 - <https://www.instagram.com/juventudesgente/>
 - https://www.tiktok.com/@juventudesgente?is_from_webapp=1&sender_device=pc



GUANAJUATO

GOBIERNO DEL ESTADO

o <https://www.facebook.com/Juventudesgente/about/>

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa.



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
G u a n a j u a t o



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno